



Se aprueban mejoras para beneficiarios de Becas Chile **[Versión Honesta]**

- La modificación al Decreto 664/2008, impulsada por CONICYT y el Ministerio de Educación **[a raíz de las incesantes presiones de investigadores y becarios que pertenecen a ReCh]**, amplía los plazos de retorno y flexibiliza algunas de las obligaciones que deben cumplir los becarios.

Luego de las **[constantes demandas de las redes de investigadores y becarios chilenos en distintas partes del mundo]**, las gestiones realizadas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Ministerio de Educación, la Contraloría General de la República tomó razón del Decreto Supremo N°261/2016, que modifica el Decreto Supremo N°664/2008, que regula el Programa Becas Chile.

Este cambio, aprobado el lunes 8 de mayo de 2017, y que será publicado en el Diario Oficial en los próximos días, incorpora una serie de mejoras para quienes son beneficiarios de las becas que se cursan en el extranjero.

Dentro de las más significativas, se cuentan:

- Se duplican los plazos para el retorno y la obtención del grado académico de las becas reguladas por el Decreto N°664/2008. **Punto que ha sido solicitado por ReCh [Logrado] No obstante, que paso con actualizar la retribución?**
- Posibilidad de suspender la obligación de retorno y retribución en caso de que el becario continúe su formación, tanto con recursos de CONICYT como de otra institución internacional. **Punto que ha sido solicitado por ReCh [Logrado] Sin embargo, ¿Qué sucede con aquellos investigadores que deciden financiar la continuidad de su formación mediante méritos propios, ya sean ahorros o remuneraciones?**
- Permitir al beneficiario recibir aportes provenientes de entidades extranjeras, mientras se perciben los beneficios de Becas Chile. **Punto que ha sido solicitado por ReCh [Logrado]**
- Se autoriza a los becarios afectados por problemas de salud a disminuir su carga académica. **¿Esto implica el poder suspender la beca por motivos de salud del propio becario, o poder optar a licencias médicas cuando el becario se ve imposibilitado a realizar sus labores académicas y/o de investigación?. De ser así, ¿Es éste periodo descontado de la duración total de la Beca?**
- El beneficiario podrá suspender la beca, a causa de la enfermedad de personas que estén a su cuidado. **Punto que ha sido solicitado por ReCh [Logrado]**
- Se flexibilizan las condiciones para obtener los beneficios por concepto de cónyuge, conviviente civil e hijos. **Punto que ha sido solicitado por ReCh [Logrado]**



- **Aumento del beneficio postnatal de cuatro a seis meses. Punto que ha sido solicitado por ReCh [Logrado], pero ¿Incluye esta modificación el "permiso postnatal parental" en coherencia con la universalidad de políticas públicas de carácter nacional dirigidas a reforzar la igualdad de género?**
- **Se elimina la restricción para desarrollar actividades remuneradas. Punto que ha sido solicitado por ReCh [Logrado]**
- **Las condiciones y obligaciones incorporadas en esta modificación se aplican a todas las convocatorias anteriores, de manera retroactiva. Punto que ha sido solicitado por ReCh [Logrado]**

“En CONICYT nos hemos propuesto **[no dejar participar a las redes de becarios que buscan]** mejorar las condiciones y la calidad de vida de nuestros becarios, simplificando las obligaciones que adquieren al recibir un beneficio del Estado, de manera que puedan orientar sus esfuerzos a aprovechar al máximo esta oportunidad. Podemos anunciar que nuestro **[atraso fue de solo 4 años gracias a la presión de becarios, y por eso este]** esfuerzo ha logrado frutos. Desde ahora, quienes se perfeccionen en instituciones de excelencia en el extranjero contarán con disposiciones más flexibles, que también, se aplicarán a los que tengan beneficios vigentes.”, destacó el Director Ejecutivo de CONICYT, Christian Nicolai.